



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 NOV 1997

VISTO: Las Resoluciones del Tribunal de Cuentas (V.A.) N° 39/97 y 41/97 correspondiente a la rendición de cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad, correspondiente al primer semestre del Ejercicio 1995; y

CONSIDERANDO:

Que en los Anexos I y II de las Resoluciones 39/97 y 41/97 del Tribunal de Cuentas se determinaron las observaciones y recomendaciones sobre la documentación analizada y que las mismas fueron respondidas por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en función de tales respuestas y de acuerdo a los informes 352/97 y 383/97, para los casos en que las mismas resultaron satisfactorias, corresponde levantar las observaciones que se detallan en el anexo I de la presente por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 82.964,86).

Que asimismo, para la observación formulada por el Servicio de Limpieza, la respuesta no justifica la contratación efectuada, por lo cual teniendo en cuenta la efectiva prestación del servicio y el pago del mismo, corresponde levantar la observación por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 9.260,00), aplicando una sanción a los responsables de la contratación.

Que de acuerdo al informe N° 383/97, la respuesta respecto a las observaciones efectuadas por el concepto de haberes, no es satisfactoria por lo que es necesario desafectar de la presente e iniciar una investigación especial por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 41/100 (\$ 294.918,41).

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

Que en virtud de lo expuesto en el informe N° 383/97 con referencia al concepto de Fondos de Terceros y Residuos Pasivos, se aconseja desafectar e iniciar una investigación especial por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 4.542,72) por Fondos de Terceros y la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$ 397.826,72) por Residuos Pasivos.

Que de acuerdo al citado informe se aconseja efectuar las recomendaciones que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente, según lo determina el Artº. 2º) inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO N° 1: Levantar las observaciones formuladas en las Resoluciones N° 39/97 y 41/97 de acuerdo al detalle expresado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 82.964,86).

ARTICULO N° 2: Levantar la observación por el concepto de Servicio de Limpieza por un total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 9.260,00), efectuando un llamado de atención a los responsables de la contratación, al Sr. Presidente Ing° Antonio MORESI, Director de Administración Sr. Edison ACUÑA y Cr. Damián LÖFFLER , debiendo dejarse constancia de la sanción en los legajos personales.

..//3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..1/3

ARTICULO N° 3: Desafectar de la presente las actuaciones correspondientes a las observaciones efectuadas por el concepto haberes por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 41/100 (\$ 294.528,41), con el objeto de iniciar una investigación especial.

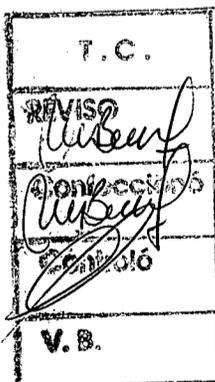
ARTICULO N° 4: Desafectar de la presente las actuaciones correspondientes a las observaciones efectuadas por el concepto Fondos de Terceros PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 4.542,72) y Residuos Pasivos PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 72/100 (\$ 397.826/72), con el objeto de iniciar una investigación especial.

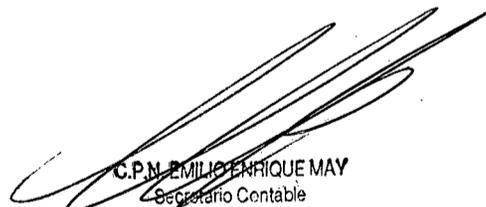
ARTICULO N° 5: Efectuar las recomendaciones que se describen en el Anexo II adjunto a la presente.

ARTICULO N° 6: Declarar libre de responsabilidad por el importe consignado en el Art° 1 al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ing° Antonio MORESI.

ARTICULO N° 7: Registrar, Comunicar, cumplido Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 160 197.




C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



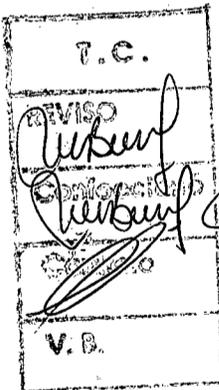
RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 60/97

ANEXO I

Observaciones que corresponde levantar, formuladas por las Resoluciones N° 39/97 y 41/97:

- 1) Expte 16/95 : Adquisición de repuestos a Autosur S.A \$ 542,50.
- 2) Expte. 51/95: Domingo Granja \$ 2.346,45.
- 3) Expte. 95/95: Certificado de obra N° 1 de Coccoaro Hns. \$ 21.333,83.
- 4) Expte. 90/95: Viáticos Sr. Hernandez \$ 390.
- 5) Expte. 78/95: Pago de 2da cuota a la Municipalidad de Río Grande S/ convenio \$ 53.333.
- 6) Expte. 223/95: Liquidación de Viáticos \$ 3.631.
- 7) Expte. 188/95: Fondo Permanente \$ 1.388,08.
- 8) Exptes. 04/95 - 452/95 - 315/95 - 369/95 - 431/95 -322/95: \$9.260,00

TOTAL DE OBSERVACIONES \$ 92.224,86



[Signature]
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTA N° 160/97

ANEXO II

Recomendaciones a tener en cuenta para las posteriores rendiciones de cuentas:

- 1) Cuando se efectúen pagos de distintos gastos incluidos en distintos expedientes, deberá aclararse dicha circunstancia en las órdenes de pago, detallando el importe correspondiente a cada uno de los mismos. Ejemplo: Expte. 16/95
- 2) Recomendar: antes de efectuar el pago de las facturas verificar que las mismas contengan todos los datos necesarios. Ej.: expte. 95/95.
- 3) Recomendar: en aquellos casos en que se otorguen anticipos deberá reflejarse en las órdenes de pagos todos los datos del mismo, es decir: fecha de otorgamiento y N° de cheques, N° de cuenta Bancaria, llevando un control estricto de todos los anticipos otorgados. Ejemplo: Exptes. 90/95 y 223/95
- 4) Fondo Permanente: Tener en cuenta que los excedentes al final de cada Ejercicio deben ser depositados en la cuenta varios antes de constituir un nuevo fondo, y no regularizarla en meses posteriores del ejercicio en vigencia. Ejemplo: expte. 188/95

T.C.
AVISO
Compartido
Compartido
V. B.


C.P. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia